Ordinario

En la ciudad de cartagena y sala de su ayuntamiento
en quatro de julio de mil seiscientos y veinte y ocho
años los señores cartagena se juntaron a cauildo ordi-
nario a saver el theniente don franco de torres. alonso garcia
de sepulveda: juo de espinosa [illegible] juo goncalez de sepul-
beda. don diego Paceres vicente ymperial don andres rodri-
guez de don juo de caceres. juo sanchez osorio franco al-
barez de roxas. diego bienbengud [illegible] juo sanchez
osorio. don gines martinez don juo de doramonte don antonio
goncalez de sepulbeda franco martinez fortun don gi-
nes rodriguez de caceres regidores. y pedro gutierrez jurado
y [illegible] acordaron lo siguiente — en este [illegible] juo
[illegible] regidor — y el [illegible] solana [illegible] —

Viaxe de Murcia

En este ayuntamiento los señores
vicente ymperial y francisco albarez de roxas
regidores y dixeron que en cumplimiento de lo
que la ciudad les mando fueron a la ciudad de murcia
y en ella ablaron al sr. corregidor y al sr. obispo [illegible]
[illegible] y al sr. rodrigo de cabrera y les an mandado los recaudos
y responderan a [illegible] cartas que se leyo en este ayun-
tamiento y abiendose tratado y conferido sobre
lo que [illegible] merecer se les avia de dar por [illegible] [illegible]
[illegible] al sr. goncalez de sepulbeda regidor — [illegible] que el [illegible]
que los señores vicente ymperial y franco albarez de roxas
an hecho a mucho [illegible] de [illegible] que de tiempo
[illegible] y por el mucho gasto que an tenido es de pare-
cer se le de a cada uno de los dhos señores tre-
cientos reales —

el sr. juo de espinosa dixo lo mismo —
el sr. juo de sepulbeda dixo que es de parecer que
respecto de [illegible] que la ciudad tiene
de muchas [illegible] de parte de que se a cada
cavallero trecientos reales —
el sr. don diego Paceres — [illegible] que el [illegible]

Margin note: se [illegible] lo que se ha de dar a los señores vicente ymperial y franco albarez del viaxe a la ciud de murcia —